168 Muita ununcipat del Cener de población de Larcaur - Tenior de 24. de Fricambe de 1887. - Pokudancia de D. Luig Gamin Abreita la teriori con antencia debor Seriory que la composien, your gen nominalmente se hallow inicity en este libre a sufo tio 189, a couperior de D. Jemando Clamin D. fore M. Promiante \$ 3 D. fran, Lamanaga y D. fore aquitin famie que no pudieron con annir por imposibilidade; y leidas que present por un el Secretario dart." 17 de la Real Justineción y demas circulary y consultay que a davan el tentido de chicher anticulo; la funta se orupo In teparar of distinguir las families, a quiney habian de dar te las cidulas de inscripción para la formación del Cano con ar regto a decher articulo y duras disposiciones aclavatorias. 2.º Considerando que son muy poras las caberas de familia que prodrian lunar bien his respectivas cedulos, dejando a marbitro, in nombrar de ne teur Other peruna, inteligentes con un respec ting ayudantes que formen Communy para otras tantas teccióny in que unalle duridido el termino ununicipal, a fin de que tor tos las cidulas queden profectamente brin llevadas, 3. In preparar en la lasa Consistend siete morage para otras tantaj seccione, donde se metodaran las Comining con cada lista de formilias y sus corresponduintes cedulas de familia; y la octava mera se estocara cu el locutorio del Cinvento de mon Jay a cargo del tr. lura Parrow, doude se blenara la cidula co lectiva compondente, y 4. In dar la debida publicidad a hodo il vecudario, para and dra del remento de todos los habitantes sean calificado y clan ficados taly como coje dicha Real pertincción. Con lo que se dio por temmado este acto que fina el the Presidente en representación delos demás de queros de terrole Certifico. Lun garing Ul Junto mocinais arauncudi